

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12378 *ARKADIA FOOD INTERNACIONAL, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO ABM 2007, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que en fecha 20 de noviembre de 2014 las Juntas Generales y Universales de Socios de las sociedades ABM CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.L., GRUPO ABM 2007, S.L. y ARKADIA FOODS INTERNACIONAL, S.L., han decidido aprobar la fusión inversa, de GRUPO ABM 2007, S.L. y ARKADIA FOODS INTERNACIONAL, S.L., mediante la absorción de esta última por la primera. En consecuencia, la sociedad absorbida, GRUPO ABM 2007, S.L., se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque su patrimonio social a título universal, con todos sus derechos y obligaciones y elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la Sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, que se subroga en su posición jurídica a todos los efectos, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión impropia inversa suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 27 de junio de 2014.

En la medida en que la Sociedad Absorbente, ARKADIA FOODS INTERNACIONAL, S.L., es una sociedad íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbida, GRUPO ABM 2007, S.L. y ABM CORPORACIÓN EMPRESARIAL tiene el 100% del capital social de la absorbida y que las sociedades participantes en la Fusión son todas sociedades de responsabilidad limitada, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LME.

Asimismo, dado que los acuerdos se han tomado sin convocatoria previa de las Juntas Generales de socios y, en aras de proteger el derecho de información de los representantes de los trabajadores del artículo 39 y 42 LME, se hace constar expresamente el derecho de información de los mismos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir del a publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 27 de noviembre de 2014.- Los Administradores Mancomunados D. José Luis y D. Francisco Abellaneda Martínez de las sociedades Arkadia Food Internacional, S.L. y Grupo ABM 2007, S.L.

ID: A140060358-1